

aperecedo que al que se ley enuentre alguna
 en este requisito se procedera contra el con arre
 glo a' dho: Ten atencion a que este Ayuntamiento nota que
 las perxuciones en que la carne de Carnero se vende
 en ciertos señalados punta con las demas especies, acuer
 dan se ley haga saber a estos Interexados, y demas
 que quexas deducan a la venta de dha especie por
 medio de Bando, y que dicha carne de Carnero na
 die la venda como es en la Plaza de abajo, la o la
 Multa de quatro Ducados en la qual no se vende
 ninguna de las demas Clases: Asimismo habien
 do echo presente a su Mro el Abastecedor Pedro
 Suarez lo Dano que esta experimentando con la
 perdida que tiene de Rexer de las que mata para
 el consumo de este vecindario en las Carnecerias a
 causa de que todos los Vecinos van de comprar en ellas
 su carne para abitarlos se exponen de matar
 ninguna Clase de ellas interin y hasta tanto que
 no haya personas que surtan a este vecindario;
 abriendo abriendo por el Rexidor, o Dputado de dho
 para que lo practique el dia antes que sea neceser
 no. Si lo acordaron y firmaran dho presenten la
 villa de Sumilla a diez y seis de octubre año de mil
 ochocientos y diez y siete: Doy fe = En trece = los = Nal =
 Morales de las Asturias y Jimenez

Morales de las Asturias Jimenez
 Farnaga Lencina Jimenez
 Ponsa
 Tom. Primo Jimenez Abellan
 Pedro Bernal